

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de marzo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien objeto de la subasta

1. Finca rústica. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de La Quijada y páramo de Limpias, es la finca 23 de la hoja 12, de una extensión superficial de 16 hectáreas 63 áreas 21 centiáreas. Inscrita al tomo 1.803, libro 83, folio 23, finca número 7.211. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

2. Finca rústica. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Pradillos, es la finca número 16 de la hoja 4, de 9 hectáreas 13 áreas 3 centiáreas. Inscrita al tomo 1.541, libro 68, folio 98, finca número 6.569.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes a 6 de noviembre de 1998.—El Juez, Rafael Calvo García.—El Secretario.—58.840.

CIUDAD REAL

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 655/1996 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Gallego Vilar, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Villalón Caballero, contra don Francisco Cambrónero Arroyo, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, bajo las condiciones que luego se dirán, los bienes que al final se describen.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Caballeros, número 9, segunda planta de esta capital, el día 28 de diciembre de 1998, a las doce quince horas, al tipo de su tasación, siendo este el de 65.000.000 pesetas, por la mitad indivisa de la finca urbana, edificio industrial sito al sitio de La Poblachuela, cuyo solar

ocupa una superficie de 2.091 metros 50 decímetros cuadrados, finca registral número 25.040 del Registro de la Propiedad número 1 de Ciudad Real, al tomo 1.598, libro 794, folio 217. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 25 de enero de 1999, a las doce quince horas, sirviendo de tipo tal tasación, con la rebaja del 25 por 100. Y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el día 22 de febrero de 1999, a las doce quince horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Alarcos, número 8 de esta capital, con el número de cuenta 13830000180655/96, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta, sin hacer este depósito.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 65.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de esta suma, y en su caso en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Tercera.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que vayan a tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Séptima.—Se previene que en el acta de subasta, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas en la regla 4.ª, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor de triple señalamiento, de lugar, día y hora del remate.

Bien objeto de la subasta

Mitad indivisa de la finca urbana. Edificio industrial, sito en Ciudad Real y su término de la Poblachuela, cuyo solar ocupa una superficie de 2.091 metros 50 decímetros cuadrados. Finca registral 25.040, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ciudad Real, al tomo 1.598, libro 794, folio 217.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Ciudad Real a 23 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—58.817.

CIUDAD REAL

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 654/1996 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Technal Ibérica, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Villalón Caballero, contra don Pedro Cambrónero Arroyo, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, bajo las condiciones que luego se dirán, los bienes que al final se describen.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Caballeros, número 9, segunda planta de esta capital, el día 28 de diciembre de 1998, a las doce horas, al tipo de su tasación, siendo este el de 65.000.000 pesetas, por la mitad indivisa de la finca registral número 1.598, del Registro de la Propiedad número 1 de Ciudad Real. No concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 25 de enero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo tal tasación, con la misma rebaja del 25 por 100. Y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el día 22 de febrero de 1999, a las doce horas y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Alarcos, número 8 de esta capital, con el número de cuenta 13830000180654/96, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta, sin hacer este depósito.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 65.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de esta suma, y en su caso en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Tercera.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que vayan a tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Séptima.—Se previene que en el acta de subasta, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas en la regla 4.ª, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no

ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación del deudor de triple señalamiento, de lugar, día y hora del remate.

Así como para los ignorados herederos del demandado, don Pedro Cambronero Arroyo.

Bien objeto de la subasta

Mitad indivisa de la nave industrial, en el término de Ciudad Real, al sitio de La Poblachuela, cuyo solar ocupa una superficie de 2.091 metros 50 decímetros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ciudad Real, al tomo 1.598, libro 794, folio 217, finca registral número 25.040.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Ciudad Real a 6 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—58.815.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Doña Mónica Guerrero Fraile, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Collado Villalba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 371/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Deutsche Bank Credit, Sociedad Anónima», contra don Enrique Maya González y doña Natividad Mordillo Hervás, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.866, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de marzo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 544. Apartamento primero B, tipo II, con acceso por el portal 39 del bloque 6 de la urbanización «Parque Sierra», de Collado Villalba (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba, tomo 1.441, libro 153 de Collado Villalba, folio 77 vuelto, finca 8.355, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 8.043.000 pesetas.

Dado en Collado Villalba a 26 de octubre de 1998.—La Juez, Mónica Guerrero Fraile.—El Secretario.—58.853.

CORCUBIÓN

Edicto

Doña Zulema Gento Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Corcubión,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 27/1998, se tramita juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de Galicia, contra don Alejandro A. Bua González y doña Carmen Soto Pérez, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días el bien embargado que al final se dirá, junto con su tasación, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el lugar destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del valor de tasación del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de la tasación.

En la segunda subasta tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, rebajado éste en un 25 por 100 y en la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Tercera.—Sólo el ejecutor podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado dicho pliego, acompañando resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto la cantidad consignada.

Quinta.—Se hace saber a los licitadores que los títulos de propiedad del bien estará de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derechos a exigir ningunos otros y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de enero de 1999, a las once treinta horas.

Y en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, por término de veinte días, el día 22 de febrero de 1999, a las once treinta horas.

Asimismo, en prevención de que tampoco hubiere postores para la segunda subasta, se señala para la tercera, por igual término de veinte días, el día 22 de marzo de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma hacer el depósito previo en igual cuantía que en la segunda subasta, persistiendo el resto de las condiciones señaladas para la primera.

Finca objeto de la subasta

Urbana: Vivienda sita en la primera planta, puerta A, situada en O Cruceiro, villa de Muxia, superficie 95 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Corcubión, al folio 113, tomo 553, libro 109 del Ayuntamiento de Muxia, finca registral número 11.464.

Valorada en 6.307.500 pesetas.

Dado en Corcubión a 10 de noviembre de 1998.—La Juez, Zulema Gento Castro.—El Secretario.—58.838.

CÓRDOBA

Edicto

Doña Patrocinio Miracaballos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 581/1996, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal A-28000446, con domicilio en la calle Alcana, número 49, de Madrid, representado por la Procuradora doña Inés González Santa Cruz, contra «Construcciones Godino Ruiz Hermanos, Sociedad Limitada», código de identificación fiscal B-23008600, con domicilio social en Jaén, calle Cruz Roja Española, número 4, cuarto, representado por la Procuradora doña María José de Luque Escribano, contra don Ramón Ruiz Ruiz, documento nacional de identidad número 25.850.275-T, cuyo último domicilio conocido se encontraba en Jaén, avenida de Jaén, número 8, y actualmente en paradero desconocido; contra don Manuel Godino Sánchez, Perito industrial y su esposa doña Josefa Blanco Vacchiano, ama de casa, mayores de edad, casados bajo régimen legal de gananciales, de vecindad civil común, domiciliados en Jaén, paseo de la Estación, número 42, 5.ª-A, con documento nacional de identidad números 25.748.324-P y 25.862.093-L, respectivamente, y contra don Patricio Godino Sánchez, mayor de edad, Perito industrial, casado bajo régimen legal de gananciales, de vecindad civil común, con doña María Teresa Ruiz Ruiz, mayor de edad, ama de casa, ambos vecinos de Córdoba, con domicilio en la avenida del Gran Capitán, número 21, y con documento nacional de identidad números 25.840.623-P y 25.836.645-D, todos ellos declarados en rebeldía, en las actuaciones indicadas por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más adelante se reseñan, señalándose para su celebración las doce horas del día 18 de enero de 1999, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; y para el caso de no haber postores para todos o alguno de los bienes o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la segunda subasta las doce horas del día 16 de febrero de 1999, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, en su caso, las doce horas del día 16 de marzo de 1999, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar, previamente, resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos de este Juzgado número 1437 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana 2.104, sita en avenida del Aeropuerto, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.